ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS (RNPED), ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN LO SUCESIVO "LEY GENERAL", PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO CABRERA ALFARO, QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE CON NÚMERO DE FOLIO G19803524, Y POR LA OTRA EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EL LIC. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE CON NÚMERO DE FOLIO G22951980, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN ADSCRITA AL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, DRA. MARIBEL MEZA PARRA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO IDMEX1609987126; ASIMISMO, SE ENCUENTRA PRESENTE COMO TESTIGO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EL LICENCIADO LIC. DANIEL ESPINOZA GÁLVEZ, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO IDMEX1312207073, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES DEJANDO CONSTANCIA DEL ACTO QUE EN ESTE MOMENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Administrativo Desconcentrado de la de la Secretaría de Gobernación, sitas en Mariano Escobedo No. 456, Tercer piso, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, el Titular de LA COMISIÓN, Lic. Roberto Cabrera Alfaro, realiza la presente Acta en donde se hace constar el acto de Entrega y Recepción de la base de datos física y electrónica del **Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)** que entrega el Titular del Centro Nacional de Información, el Lic. Guillermo del Río Hernández, el cual es asistido por la Directora General Adjunta de Información, Dra. Maribel Meza Parra, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios **Segundo y Décimo segundo** de la **LEY GENERAL,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se establece que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública transferirá las herramientas tecnológicas y la información que se haya recabado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, por lo que los funcionarios antes mencionados aceptan en este acto la designación de que fueron objeto, haciéndolo constar mediante sus firmas al margen y calce de la presente Acta circunstanciada, por lo que se procede al tenor siguiente:

I.- Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la LEY GENERAL, la cual en su artículo 50 contempla la creación de LA COMISIÓN, otorgándole entre otras, las facultades establecidas en las fracciones XLVII y XLIX del artículo 53 de la LEY GENERAL, cuyo objetivo es llevar a cabo la homologación de los procesos de captura y registro de una base de datos de personas desaparecidas, iniciando con los que contiene el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desparecidas que en la actualidad publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- Con motivo de la expedición de la LEY GENERAL, se decretó en el artículo Segundo transitorio la abrogación de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desparecidas,

disposición normativa que facultaba al Centro Nacional de Información a mantener actualizada la página del Registro Nacional de referencia.

III.- El artículo Décimo segundo transitorio del decreto que promulga la LEY GENERAL establece, que a los treinta días de la creación de LA COMISIÓN, EL SECRETARIADO transferirá las herramientas tecnológicas y la información que haya recabado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Por lo que en cumplimiento a dichas disposiciones normativas y una vez creada LA COMISIÓN, EL SECRETARIADO, a través del Centro Nacional de Información, hace la entrega formal de los elementos que constituyen el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desparecidas que mantiene operando hasta el día de la fecha de la presente Acta y que transfiere a LA COMISIÓN para su integración y operación de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL, mismos elementos que fueron entregados mediante oficio SESNSP/CNI/1844/2018 el cual es motivo de formalización en el presente acto y de los que se verifica que se hace nueva entrega de:

1. Bases de Datos:

- Bases de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas —del fuero común y fuero federal—, acopiadas por este Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que corresponden a los periodos comprendidos entre el mes de julio de 2014 y abril de 2018 para el fuero común, y de octubre de 2014 a abril de 2018 para el fuero federal (Anexo 1).

2. Herramientas Tecnológicas:

- Aplicativo de internet para la consulta pública, el cual fue diseñado con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación. Dicho aplicativo contiene dos módulos principales:
    - Módulo de consulta pública, el cual está disponible en https://rnped.segob.gob.mx/. Es un sitio web para la consulta del RNPED por el público en general. En dicho módulo, la información está organizada por fuero federal y fuero común y facilita al usuario filtrar la información por

nombre, apellido, sexo, edad o entidad federativa. El sitio cuenta, además, con un manual de usuario con lenguaje ciudadano, el cual fue realizado en coordinación con la sociedad civil.

- Módulo de administración, con el cual se realiza la actualización de las bases de datos del RNPED. Cabe señalar que el acceso a este módulo es restringido (Anexo 2).

  La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presente en este acto, hace constar que dichas herramientas tecnológicas se transferirán a LA COMISIÓN, una vez que reciban las indicaciones de uso y ubicación.

Adicionalmente, se entrega la documentación que se generó en este Centro Nacional (Anexo 3, archivos en formato PDF):

- Informes Anuales del RNPED 2014, 2015 y 2016, presentados al Consejo Nacional de Seguridad Pública y remitidos al H. Congreso de la Unión.
- Documento "Acciones para actualizar el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas 2016"
- Documento "Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Informe al 31 de diciembre de 2015".
- Manual de Usuario del aplicativo del RNPED.
- Infografía del RNPED.
- Comunicado de la SEGOB y PGR del 21 de agosto de 2014.
- Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto 2013-2015.
- Notas Metodológicas del RNPED, fuero común y fuero federal, así como Nota Aclaratoria del fuero federal.
- Listado de personas desaparecidas en Ayotzinapa.

Se manifiesta que el correo electrónico del RNPED (rnped@secretariadoejecutivo.gob.mx) tiene dominio de "EL SECRETARIADO", por lo que la "LA COMISIÓN" realizará las gestiones necesarias a fin de contar con un correo electrónico que pueda administrar.

IV.- Por lo que en este acto el Titular de LA COMISIÓN, Lic. Roberto Cabrera Alfaro, señalado en el PROEMIO de la presente, recibe a entera satisfacción, lo antes descrito en el párrafo que antecede, asumiendo las responsabilidades inherentes que correspondan de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- Téngase por hechas las manifestaciones del Titular del Centro Nacional de Información, Licenciado Guillermo del Río Hernández y de la Directora General Adjunta de Información del Centro Nacional de Información, Doctora Maribel Meza Parra, manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, así también declara que todas las herramientas tecnológicas y la información que fue recabada de conformidad con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desparecidas ha sido entregada, y que no fue omitido ningún elemento. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta y de sus anexos serán verificados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la firma del Acta, por lo que podrá ser requerido para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera. Se firman en todas sus fojas por ambas caras para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por el servidor público que hace entrega y el que recibe para debida constancia legal.

SEGUNDA.- La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

TERCERA.- El Lic. Roberto Cabrera Alfaro, manifiesta haber recibido a entera satisfacción, con las demostraciones de cada uno de los módulos que componen la aplicación y de su correcto funcionamiento, los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta.

CUARTA.- El Lic. Daniel Espinoza Gálvez, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hace constar que se transfieren las herramientas tecnológicas que se encuentran soportadas tecnológicamente en dicha Dirección de la Secretaria de Gobernación. Así también, se señala que es importante continuar con la actualización de los datos informados en la plataforma de DATOS.GOB de conformidad a la Guía de Datos Abiertos, publicada en el DOF el 12 de diciembre de 2017 y que derivan de las bases de datos transferidas.

Una vez leído el texto íntegro de la presente Acta Entrega-Recepción, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cuatro ejemplares al margen y al calce para constancia legal en la Ciudad de México, el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

POR LA COMISION NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

LIC. ROBERTO CABRERA ALFARO
TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

POR EL SECRETARIADO

LIC. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

ASISTENCIA

LIC. DANIEL ESPINOZA GÁLVEZ
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ASISTENCIA

DRA. MARIBEL MEZA PARRA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.